INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural Nº 053-2020-INEI

Lima, 17 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, para el otorgamiento del incentivo laboral a su personal que se encuentre bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el inciso c) del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, señala que las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad previamente autorizadas por el titular del pliego, constituyen recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio Nº 299-2020-INEI/OTA-OEPER la Oficina Técnica de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 75/100 soles (S/. 487,589.75) para ser transferidos al CAFAE INEI, a fin de efectuar el pago del Incentivo Laboral del mes de febrero de 2020, a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Oficio Nº 325-2020-INEI-OTPP-OEPRE, informa que ha evaluado el Presupuesto Institucional Aprobado del INEI para el Año Fiscal 2020, advirtiendo que el importe solicitado se encuentra considerado en la Programación de Compromisos Anualizado – PCA, por lo que otorga el crédito presupuestario por el monto solicitado, para el Pago del Incentivo Laboral del mes de febrero del presente año, precisando que su afectación será en la Partida Específica 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Secretaria General y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a la Oficina Técnica de Administración efectúe la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (CAFAE-INEI), para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al mes febrero 2020, por la suma de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 75/100 soles (S/. 487,589.75).

TRANSFERENCIA MENSUAL	MES	RECURSOS ORDINARIOS (En Soles)
GASTOS CORRIENTES		
Personal y Obligaciones Sociales	FEBRERO	S/. 487,589.75
	TOTAL	S/. 487,589.75

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, seguimiento y control respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Econ. José Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática